

ORDENANZA N°: 67

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 182, Sra. ANGELICA ITATI BAEZ, D.N.I. N° 22.175.675, C.U.I.L./T. N°23-22175675-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote TREINTA de la Manzana Oficial TRES, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 11.50 m de frente, por 28.08 m de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS, noventa y dos centímetros cuadrados. Designación Oficial: MZ: 3 LT 30 Número de Renta: 3006 -2511887-9 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 569.221.- C01 S01 M17 P30.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 67 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

Por lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-